

RESOLUCION N° 36

VISTO:

Lo propuesto por las Provincias de Buenos Aires y Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario controlar adecuadamente los mecanismos de recaudación y rendición del sistema de percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.

Por ello,

LA COMISION PLENARIA
(Convenio Multilateral del 18.8.77)
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Encomendar a la Comisión Arbitral-

- a) La creación y seguimiento de una Comisión de Auditoría de la recaudación y rendición del Impuesto a los Ingresos brutos - Convenio Multilateral.
- b) El análisis con Provincanaje de las posibilidades y condiciones para la implementación de mecanismos para identificar desvíos en el sistema vigente y la provisión de nuevos servicios no contemplados en el Convenio.

ARTICULO 2º- Comuníquese y archívese.

LIC. MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO

JOSE BENITEZ
PRESIDENTE